[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA ZAPOTE ORIENTAL, R.L. (COOAZO, R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 002-2023-PJ-JI-MEFCCA, aprobada el 07 de marzo de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 136 del 28 de julio de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0049** se encuentra la **Resolución No. 002-2023-PJ-JI-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2023-PJ-JI-MEFCCA,** Jinotega, siete de Marzo del año dos mil veintitrés, las siete de la mañana, en fecha veinticuatro de Enero del año dos mil veintitrés, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA ZAPOTE ORIENTAL, R.L. (COOAZO, R.L)** con domicilio social en el Municipio de La Concordia, departamento de Jinotega. Se constituye a las ocho de la mañana del día catorce de Diciembre del año dos mil veintidós. Se inicia con quince (15) asociados, cero (0) hombres, quince (15) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$15,000 (quince mil córdobas netos) y un capital pagado de C$3,750 (tres mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA ZAPOTE ORIENTAL, R.L. (COOAZO, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** Petrona Del Carmen Rizo Centeno; **Vicepresidente (a):** Francisca De Jesús Ubeda Castro; **Secretario (a):** Fatima Del Socorro Herrera Centeno; **Tesorero (a):** Damaris De Lourdes Herrera Centeno; **Vocal:** Vilma Rosa Méndez Rugama. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, (f) **José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31838